



TRIBUNAL DE SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE 2 PLAZAS DE SUBALTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL, OEP 2019 Y 2021

ANUNCIO Nº 14

El Tribunal Calificador de la convocatoria para la provisión de 2 plazas de Subalterno de la Administración General, encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, pertenecientes a la agrupación profesional sin requisito de titulación, en régimen funcional, de acceso 1 por el Turno Libre y 1 por el Turno de discapacidad Intelectual, incluidas en la OEP 2019 y 2021, por medio del presente Anuncio, hace público los siguientes acuerdos:

1º.- **Desestimar** la reclamación formulada sobre la pregunta 16 del segundo ejercicio del turno de discapacidad intelectual, pues la única respuesta válida es la a), está correctamente formulada, y se ajusta el contenido del temario de la Convocatoria, en concreto al tema 5. "Organización y competencias municipales. Órganos de gobierno del Ayuntamiento. El Ayuntamiento de Málaga: Organización interna y distribución de competencias y ubicación de sus dependencias, todo ello de conformidad con la información publicada en la web a la que se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://derechossociales.malaga.eu/servicios-sociales-comunitarios/centros/>

2º.- Elevar a definitiva la plantilla de respuestas correctas del segundo ejercicio del turno de discapacidad intelectual, hecha pública el día 19 de febrero de 2026, informando a las personas aspirantes que el criterio de corrección ha sido el explicitado mediante el Anuncio 11 de la convocatoria, así como el día del ejercicio, no penalizando los errores ni las preguntas en blanco.

1/3

3º.- **Declarar aptas** a las siguientes personas aspirantes del turno de discapacidad intelectual, que han superado el segundo ejercicio del procedimiento selectivo, con las calificaciones que a continuación se indican:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	CALIFICACIÓN
1	MARTÍN RIVAS REBECA	5,600
2	ROBLES JIMÉNEZ JUAN JOSÉ	6,000
3	SANCHIDRIAN SOLANO LUIS IGNACIO	8,800
4	VICENTE REBOLLAR JUAN JESÚS	5,600
5	CANSINO MARFIL LUCIA	8,400

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 194
personalayto@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	fGEetjAkclVUziaPqhuhhw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Soledad Sánchez Vizcaino	Firmado	04/03/2026 14:54:51
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fGEetjAkclVUziaPqhuhhw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





4º.- **Declarar no aptas** a las siguientes personas aspirantes del turno de discapacidad intelectual, por no haber alcanzado la puntuación mínima exigida (5 puntos) en este segundo ejercicio:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE
1	MARTÍN MARTÍN NATIVIDAD MARIA

5º.- Declarar que las personas aspirantes relacionadas en el acuerdo 3º han superado todos los ejercicios que forman parte de la presente convocatoria, por el turno de discapacidad intelectual, con las siguientes puntuaciones:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	CALIFICACIÓN EJERCICIO 1	CALIFICACIÓN EJERCICIO 2	TOTAL
1	MARTÍN RIVAS REBECA	5,200	5,600	10,800
2	ROBLES JIMÉNEZ JUAN JOSÉ	5,600	6,000	11,600
3	SANCHIDRIAN SOLANO LUIS IGNACIO	5,200	8,800	14,000
4	VICENTE REBOLLAR JUAN JESÚS	5,200	5,600	10.800
5	CANSINO MARFIL LUCIA	6,400	8,400	14,800

6º.- **Declarar aprobada** en la convocatoria de referencia a la siguiente persona aspirante, por haber obtenido la mayor puntuación total:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	CALIFICACIÓN EJERCICIO 1	CALIFICACIÓN EJERCICIO 2	CALIFICACIÓN FINAL
1	CANSINO MARFIL LUCÍA	6,400	8,400	14,800

7º.- Comunicar a los interesados que, de conformidad con lo establecido en las Bases Generales que regulan el procedimiento selectivo, en relación a los Acuerdos señalados en los apartados 1º y 3º a 6º del presente Anuncio, podrán presentar reclamaciones ante el Tribunal Calificador en el plazo de 3 días hábiles a contar desde la publicación de este Anuncio en el Tablón Electrónico de la Corporación, adquiriendo la resolución adoptada por el Tribunal carácter definitivo.

8º.- Proponer al Concejal Delegado de Recursos Humanos y Calidad, de conformidad con lo establecido en la Base nº 44 de las Normas Generales reguladoras de la Convocatoria, el nombramiento de la persona aspirante incluida en el apartado 6º del presente Anuncio, como funcionario/a de carrera, con la categoría de Subalterno de la Administración General, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, perteneciente a la agrupación profesional sin requisito de titulación. Esta propuesta se elevará a definitiva cuando transcurran los tres días hábiles de reclamaciones y no se produzcan modificaciones en los acuerdos adoptados como consecuencia de estimarse las mismas.

Código Seguro De Verificación	fGEetjAkCLVUziaPqhuhhw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Soledad Sánchez Vizcaino	Firmado	04/03/2026 14:54:51
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fGEetjAkCLVUziaPqhuhhw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





9º.- Advertir a la persona aspirante propuesta que, conforme a lo estipulado en la Base 46 de las generales de la convocatoria, deberá presentar tanto la documentación relacionada en la base de referencia como en la página web de este Excmo. Ayuntamiento, y dirigirla al Área de Recursos Humanos y Calidad, en el plazo de 20 días hábiles computados a partir del día siguiente a la publicación de este Anuncio en el Tablón de Edictos de la Corporación.

En Málaga a la fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL

Fdo.: Soledad Sánchez Vizcaíno.

Código Seguro De Verificación	fGEetjAkclVUziaPqhuhhw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Soledad Sánchez Vizcaino	Firmado	04/03/2026 14:54:51	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fGEetjAkclVUziaPqhuhhw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			